



RESOLUCION No. 915-AD-77

Lima, 05 de setiembre de 1977

CONSIDERANDO:

Que don Abimelec SALDAÑA ILLESCAS, prestó servicios en el ex-Comité Nacional de Deportes, para lo cual se le fijó Pensión de Cesantía Renovable homologada en el Grado III-3, asumiendo su pago la Sub-Dirección de Pensionistas del Ministerio de Educación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° del D.L. 20530, la pensión debe ser abonada por este Instituto;

Que en tal sentido, se ha dictado la Resolución Directoral Superior N°3448-77-ED de fecha 03 de Agosto de 1977, por la cual se dispone excluir de Planillas de pago de pensionistas al mencionado ex-trabajador, a partir del 01 de Agosto del presente año;

De conformidad al dispositivo legal antes mencionado, artículos 37° y 45° del D.L. 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR, en la Planilla de Pensionistas del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, a don ABIMELEC SALDAÑA ILLESCAS, a partir del 01 de Agosto de 1977, asignándole Pensión de Cesantía, la misma que tendrá las siguientes características:

Pensión Principal Renovable, Grado III-3	S/.20,400.00
Pensión Complementaria No Renovable	400.00
Aumentos: Decreto Ley 21201	1,600.00
Decreto Ley 21394	840.00
Decreto Ley 21531	1,500.00
Decreto Ley 21781	810.00
Decreto Ley 21866	820.00
TOTAL	S/. 26,370.00



RESOLUCION No. 915-AD-77

Lima, 05 de setiembre de 1977

- 2 -

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 5.01 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ MARSIGLI



OCA/UP
JZB/eca.



1896
31 AGO. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Asginación de Pensión de Cesantía
a don ABIMELEC SALDAÑA ILLESCAS.

INFORME N° 648-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1. Don ABIMELEC SALDAÑA ILLESCAS, prestó servicios en el ex-Comité Nacional de Deportes, asignándole Pensión de Cesantía Renovable homologada con el Grado III-3 - asumiendo su pago la Sub-Dirección de Pensionistas -- del Ministerio de Educación, en consideración a que -- no se había dictado el D. L. 20530 en la fecha en -- que cesara el trabajador.
2. Que en ese sentido, se ha expedido la Resolución Directoral Superior N° 3448-77-ED de fecha 03 de Agosto de 1977, por la cual se excluye de planillas de pago al interesado a partir del 01 de Agosto, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 13° del D. L. 20530, en el cual se establece que el pago de la pensión debe ser abonada por este Instituto.
3. En consecuencia, esta Oficina es de opinión favorable para que se incluya en la Planilla de Pensionistas -- del INRED a don ABIMELEC SALDAÑA ILLESCAS, a partir -- del 01 de Agosto de 1977, asignándole Pensión de Cesantía Renovable, homologada en el Grado III-3 y demás aumentos otorgados por el Supremo Gobierno, en armonía a lo que dispone el Art. 13° del D. L. 20530.

Lima, 29 de Agosto de 1977

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del
INRED

RSS/otm.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1896
31 AGO. 1977

MEMORANDUM N° 352 OCA-77

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. Res. Jef. sobre asignación de pensión de
Cesantía al Sr. Amibelec Saldaña I.
Ref. : Inf. 149-UP/77 del 23.08.77
Fecha : Lima, 24 de Agosto de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente el informe de la referencia presentado por el Jefe de la Unidad de Personal sobre pago por el INRED de pensión de jubilación a don Amibelec Saldaña Illescas a partir del 01.08.77.

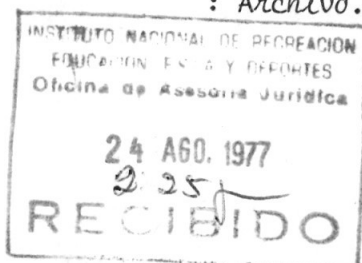
Lo que elevo a Ud., para su conocimiento y fines con siguientes.

Atentamente,

Inc: Inf. 149-UP/77
: Proy. Res. Jef.
: Xerox Res. Direc. 3448-77
: Exp. 2612-OCA (Of. 2309 Educación)

JORGE BRUNH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

cc: U. Personal
: Archivo.

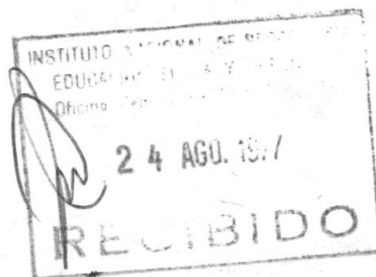




INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

31 AGO. 1977



INFORME Nº 149 UP/77

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Pensión de Jubilación Sr. Amibelec Saldaña.
REFERENCIA : Resolución Directoral Superior Nº 3448-77-ED.
FECHA : Lima, 23 de Agosto de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior cargo a fin de informarle con relación a lo indicado en el asunto lo siguiente:

- 1º Don Amibelec Saldaña, trabajó en el Ex-Comité de Deportes -- abonándose la pensión por el Ministerio de Educación.
- 2º Mediante Resolución Directoral Superior Nº 3448-77-ED, se -- ordena que la pensión del referido ex-servidor se abone por el INRED, a partir del 1º de Agosto de 1977.
- 3º El Art. 13º del D.L. 20530 establece que corresponde abonar la pensión por la dependencia en la que cese el trabajador.
- 4º Que existe disponibilidad presupuestal en la partida 05.01-- del Programa 1061.

En consecuencia, es procedente abonar la pensión de Jubilación para lo cual adjunto el proyecto de Resolución.

Atentamente.,

OCA/UP
JZB/mgg.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL